"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2023-MDA-CM-SG.

Asillo, 13 de febrero del 2023.

VISTOS:

La Sesión Ordinario de Concejo Municipal N° 005-2023, de fecha 12 de febrero del 2023, el Informe N°068-2023-MDA/SGDES/EZA, de fecha 08 de febrero de 2023, Informe Legal N° 017-2023-MDA/OAJ, de fecha 09 de febrero del 2023, **y**;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que *"Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial de Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, población y la organización". "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Social, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*" y del mismo modo el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia". "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal, respecto a la finalidad establece que los gobiernos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";*

Que, el artículo 39° respecto a las normas Municipales de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma que establece lo siguiente "*Que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y **Acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo*";

Que, el artículo 41° respecto a los Acuerdos de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, la misma que precisa lo siguiente *"Que, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, a través Informe N° 068-2023-MDA/SGDES/EZA, 08 de febrero del 2023, suscrito por el ING. EDWIN ZEA APAZA, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita la firma de Convenio de Cooperacion Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Asillo y el Gobierno Regional De Puno proyecto **"ESPECIAL PRADERA I"**, proyecto enmarcado con el objeto de ser acreedores de beneficios en favor del distrito de Asillo (...);

Que, mediante la Informe Legal N°017-2023-MDA/OAJ, de fecha 09 de febrero del 2023, suscrito por el Abog. Moisés Alata Nina, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina declarar Viable la suscripción y firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Pradera I y la Municipalidad Distrital de Asillo;

Que, el inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Alcalde siendo uno de ellos el de "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad";

Que, por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 6°, 9° inc. 14 y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere a las atribuciones del Concejo Municipal y puesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2023, de fecha 12 de febrero del 2023, con las observaciones planteadas y luego de las opiniones vertidas por parte del Pleno del Concejo Municipal en conjunto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la celebración de Suscripción y Firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Asillo y el Gobierno Regional de Puno - **"PROYECTO ESPECIAL PRADERA I".**

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Señor Alcalde Ing. **IVAR CARI QUISPE,** para la **Suscripción y Firma** de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Asillo y el Gobierno Regional de Puno – **"Proyecto Especial Pradera I".**

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO ALCALDÍA

Ivar Cari Quispe
DNI. 41255793
ALCALDE

Archivo.